

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 DIC 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Sandra VAINI, y autorizada por el Pro Secretario Administrativo, Dn. Pablo GONZALEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado de la agente a cargo de la Jefatura de División RR.HH en la Delegación Río Grande Rosana PACHECO Leg. 902, Catg. 19 PAYT a nuestra ciudad, durante los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, a los efectos de dotar del total del plantel dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en los procesos atento a la próxima asunción de las nuevas autoridades, que implicara altas/bajas a gran escala.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Ushuaia y liquidar DOS (2) días de viáticos a la agente mencionada, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión de la agente Rosana PACHECO, a cargo de la Jefatura de División de RR.HH en la delegación Río Grande Leg. 902, Catg. 19 PAYT a nuestra ciudad, durante los días 17 Y 18 de diciembre del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes al área, de acuerdo a la solicitud de la Directora de Recursos Humanos, Dña. Sandra VAINI y autorizado por el Pro Secretario Administrativo Dn. Pablo GONZALEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

819 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo